

Minuta de Comunicación N° 487

VISTO:

Que de la revisión de la documentación remitida oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal a éste Cuerpo surge la existencia de erogaciones cercanas a la suma de **pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000)**, en concepto de pagos realizados a una empresa de servicios, cuyos datos obran en las Resoluciones que en copia simple se adjuntan a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, como se adelantó, el monto abonado por el municipio local es indudablemente muy relevante, habiendo verificado, a su vez, que la beneficiaria emitió una serie de facturas cuyos números en muchos casos son correlativos y que, además, entre los meses de septiembre y noviembre se abonaron ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000) de los pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) totales que ya referimos.

Que resultaría irresponsable de nuestra parte y ante semejante erogación, no solicitar se nos informe con mayor minuciosidad cuales fueron los trámites administrativos previos a la contratación, cual es el servicio que efectivamente presta la firma beneficiaria, así como petitioner se nos envíe toda otra actuación relacionada para con el particular.

Que, en efecto, la Ley N° 2756, que establece el marco de funcionamiento de los estados municipales, dispone que los Concejos Municipales tienen el deber de controlar la marcha de las finanzas municipales, debiendo en materia de contrataciones disponer lo conducente para garantizar “...la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo ello dentro del marco de la eficiencia administrativa” (Art. 10, último párrafo, ley cit.).

Que se verifican órdenes de pago, originadas entre los meses de mayo y noviembre de 2013, relacionadas a las siguientes facturas:

- 000100000046	6612,64 pesos
- 000100000047	4538,40 pesos
- 000100000048	4538,40 pesos
- 000100000049	4538,40 pesos
- 000100000050	4538,40 pesos
- 000100000051	4392,00 pesos
- 000100000052	4392,00 pesos
- 000100000053	8358,30 pesos
- 000100000064	4373,50 pesos
- 000100000065	4538,40 pesos
- 000100000066	4538,40 pesos
- 000100000067	4538,40 pesos
- 000100000068	4538,40 pesos
- 000100000069	4392,00 pesos
- 000100000070	6774,55 pesos
- 000100000071	8760,00 pesos
- 000100000073	4526,00 pesos
- 000100000074	4526,00 pesos
- 000100000075	5374,62 pesos
- 000100000076	5374,62 pesos
- 000100000077	3513,60 pesos
- 000100000079	951,60 pesos
- 000100000080	8454,60 pesos

Minuta de Comunicación N° 487

- 000100000081	1756,80 pesos
- 000100000083	8209,50 pesos
- 000100000084	5220,40 pesos
- 000100000085	6199,22 pesos
- 000100000086	5052,00 pesos
- 000100000087	5220,40 pesos
- 000100000088	5563,00 pesos
- 000100000089	5563,00 pesos
- 000100000090	6199,22 pesos
- 000100000091	8209,50 pesos
- 000100000093	5490,00 pesos
- 000100000094	5490,00 pesos
- 000100000096	6836,70 pesos
- 000100000097	5052,00 pesos
- 000100000098	5999,25 pesos
- 000100000099	5052,00 pesos
- 000100000100	7956,90 pesos
- 000100000101	7956,10 pesos
- 000100000102	6230,80 pesos
- 000100000103	5999,25 pesos
- 000100000104	5651,93 pesos
- 000100000105	5830,85 pesos
- 000100000106	2483,90 pesos
- 000100000107	2441,80 pesos
- 000100000109	5388,80 pesos
- 000100000110	2483,90 pesos
- 000100000112	5684,94 pesos
- 000100000113	4631,00 pesos
- 000100000114	4062,65 pesos
- 000100000115	4609,95 pesos

Que en virtud de lo dicho y en cumplimiento de nuestras obligaciones es que le solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal remita a éste Concejo Municipal la siguiente información complementaria a la recibida:

- Copias debidamente certificadas de las órdenes de pago relativas a las Resoluciones que en copia simple se adjuntan.
- Copias debidamente certificadas de las actuaciones administrativas en donde conste el trámite seguido para formalizar la contratación de la empresa identificada en las citadas Resoluciones.
- Copias debidamente certificadas de toda otra actuación administrativa que vincule al estado local con la empresa de marras.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

Minuta de Comunicación N° 487

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 487

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el término de diez días contados a partir de la sanción de la presente, remita a éste Concejo Municipal:

- Copias debidamente certificadas de las órdenes de pago relativas a las Resoluciones que en copia simple se adjuntan.
- Copias debidamente certificadas de las actuaciones administrativas en donde conste el trámite seguido para formalizar la contratación de la empresa identificada en las citadas Resoluciones.
- Copias debidamente certificadas de toda otra actuación administrativa que vincule al estado local con la empresa de marras.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 12 de 2014.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.